

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	344865
Número de orden de compra a modificar:	92537

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Sandra Milena Santafé Patiño
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-01 16:55:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-03	2023-01-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86238	MATERIAL DE INTENDENCIA 2022	CDP-407	CDP	407

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Frazada térmica NTMD 0118 A5	1235.0	Unidad	80000.00	CDP-407	98800000.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	18772000.00	CDP-407	18772000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Prorrogar el plazo de ejecución de la OC:92537, por el término de un (1) mes y veintisiete (27) días calendario, es decir, hasta el 30 de enero de 2023. De acuerdo a la solicitud del supervisor y los documentos soportes. .



Firma ordenador del gasto

Nombre: ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO CAMACHO

Documento: 79.731.272



Firma de proveedor

Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Documento: 79.951.141 DE BOGOTA



MEMORANDO

Para: SANDRA MILENA SANTAFE PATINO
DIRECCION DE OPERACION PARA EL FORTALECIMIENTO

De: ANDRES CORDOBA VALLEJO

Fecha: Miércoles 30 de noviembre de 2022

Asunto: REMISIÓN SOLICITUD DE MODIFICACIÓN N°:2 CTO. 1233-2022

Respetados señores:

Por medio del presente, me permito remitir solicitud de modificación #2 del contrato 1233-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (FRAZADAS TERMICAS)" lo anterior, para la respectiva revisión y tramite pertinente.

Para tal fin adjunto formato F-JC-14 y soportes correspondientes.

Quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

ANDRES CORDOBA VALLEJO
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	VIVIAN ALEXANDRA MARTINEZ GUEVARA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Proyectó	WILLIAM ANDRES CELY MEDINA	DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ
Anexos	DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL MEMORANDO	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 1 de 3

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 29/11/2022		CONTRATO No. 1233 de 2022 Orden de compra: 92537		FECHA SUSCRIPCIÓN: 28 de junio de 2022
CONTRATISTA: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.				NIT: 830.119.276-1
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (FRAZADAS TERMICAS)				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$ 117.572.000	28 de junio de 2022	29 de octubre de 2022
4	-			

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	29/08/2022	-	-	-	-	Nueva fecha de vencimiento	03/12/2022	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
1	27	-	-	-	30	01	2023	5	27	-	-

OBSERVACIONES: Se solicita prórroga al contrato teniendo en cuenta la solicitud enviada por el proveedor.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El día 28 de junio de 2022 se suscribió el contrato No. 1233-22 orden de compra 92537, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (FRAZADAS TERMICAS)." con un plazo inicial de cuatro (4) meses calendario y un valor de acuerdo con lo siguiente:

Estado financiero				
Contrato	CRP	Valor	Valor Pagado	Saldo por pagar
1233-22	846	\$ 117.572.000	\$0	\$ 117.572.000

Mediante correo electrónico (adjunto en la presente solicitud) del 18 de noviembre de 2022, el proveedor solicitó la prórroga del contrato teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

(...) En el día de hoy formalmente les solicitamos se realice el ajuste en el plazo de la Entrega de las Frazada Térmica de la cantidad de 1.235 Unidades, esto debido a que teniendo presente las características técnicas de la Tela a utilizar se requería un permiso por parte del Comando Logístico del Ejército Nacional para la reproducción de la Obra Artística, razón por la cual una vez adjudicada la Orden de compra se iniciaron los trámites respectivos junto con el fabricante del Textil que fue Fabricato, y dicho Permiso fue otorgado bajo Resolución No. 00007829 del 17 de Noviembre de 2022, por ende a partir del día hábil siguiente Fabricato inicio los procesos de fabricación de la Tela, por ende los tiempos de obtener la materia prima

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia: 26/12/2019	Página 2 de 3

nos generaron un retraso ya que no se podía iniciar el proceso de fabricación de la tela sin el permiso del Comando Logístico, por lo cual, la tela será entregada por el proveedor del Textil el próximo 25 de Noviembre de 2022.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de Frazada Térmica en cumplimiento de los parámetros de tiempos de Colombia Compra Eficiente mediante el Acuerdo Marco de Intendencia II, se solicita muy respetuosamente que esta orden de compra que tiene fecha de vencimiento el próximo 03 de Diciembre de 2022, se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de compra 92537 para la entrega de la totalidad de las 1.235 unidades hasta el próximo 30 de Enero de 2023, teniendo presente los tiempos del trámite el permiso de la Brigada para la fabricación de la Tela principal que fue hasta el 17 de Noviembre de 2022, la tela nos será entregada el próximo 25 de Noviembre de 2022, e iniciamos los procesos de fabricación y de validación de laboratorios y muestreos, con lo cual tardamos tan solo 66 días aproximadamente para finalizar con la entrega de los mismos. Se adjunta Permiso del Comando Logístico del Ejército Nacional que soporta nuestra respetuosa solicitud. (...)

Conforme la solicitud del contratista, es preciso señalar las actividades ejecutadas, a la fecha:

- El día 28 de julio 2022 se realizó la primera reunión de coordinación conforme lo solicitado en la GTMD-0004.
- El día 03 de agosto de 2022 se continuó con la reunión de coordinación finalizando la solicitud enviada por el proveedor con respecto al diseño del pixelado (se adjunta acta). Es de anotar que conforme lo establecido en el Acuerdo Marco material de intendencia CCE-919-AMP-2019, en el numeral 11.45... "Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación", es decir, desde el 4 de agosto de 2022 hasta el 3 de diciembre de 2022.
- El día 08 de agosto de 2022 SARHEM emite la OC: 2228 con la empresa FABRICATO para la fabricación de la tela.
- El día 10 de octubre de 2022 la empresa FABRICATO solicitó al comando logístico del Ejército el permiso respectivo para la fabricación de la tela, tal y como se indica en la Resolución # 00007829 del 17 de noviembre del 2022.
- El día 01 de noviembre de 2022 la empresa SARHEM envió una solicitud de información al supervisor del contrato, solicitando se indique a que unidad militar van dirigida los elementos que se deben fabricar (se adjunta correo).
- El día 09 de noviembre de 2022 se envió respuesta emitida por la Brigada XIII a la empresa SARHEM de la solicitud anterior (se adjunta correo).
- El día 17 de noviembre se expidió la autorización por parte del comando logístico para la fabricación de la tela mediante Resolución # 00007829, dicha autorización para la reproducción de la obra artística (tela), es obligatoria teniendo en cuenta la Directiva Permanente N° 0070 del 11 de marzo del 2011 referida al trámite de solicitudes relacionadas con la expedición de autorización que permite la reproducción de los Derechos de Autor de la Obra Artística Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional.
- El día 18 de noviembre el proveedor envió correo informando la novedad presentada con respecto a la autorización de fabricación de la materia prima, solicitando una prórroga de 1 mes y 27 días calendario.
- A la fecha de la presente solicitud no se realizó ningún pago, teniendo en cuenta que se estableció único pago posterior a la entrega total de los bienes.

De acuerdo con lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta la solicitud del contratista, se evidencia que se presentaron aclaraciones de tipo técnico, esto es, del diseño del pixelado de la tela de las frazadas adquiridas, el cual fue aprobado por la Brigada XIII en reunión de coordinación del día 03 de agosto de 2022, por lo cual se estableció la OC:2228 con la empresa Fabricato, asimismo, se requería de la autorización por parte del Comando logístico para la fabricación de la tela exclusiva de las fuerzas militares, la cual fue expedida a través de la Resolución nro. 00007829 del 17 de noviembre de 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</small>	Proceso:	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código:	F-JC-14
			Versión:	8
			Fecha Aprobación:	16/11/2016
	Documento:	Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios	Fecha de Vigencia:	26/12/2019

Conforme lo anterior, se encuentra pertinente por parte de esta supervisión acceder a la solicitud de prórroga por 1 mes y 27 días realizada por el contratista, con el fin de darle el cumplimiento del objeto al contrato, esto es, la entrega de 1.235 Frazadas Térmicas con destino a la Brigada XIII del Ejército Nacional.

Es necesario anotar que, para esta Secretaría es una necesidad contar con los bienes para ser entregados a los organismos de seguridad del Distrito, y de esta manera fortalecer sus capacidades operativas, en pro de la seguridad y convivencia en el Distrito Capital.

PETICIÓN

Prorrogar la ejecución del contrato No. 1233 de 2022 / OC:92537, por el término de un (1) mes y veintisiete (27) días calendario, es decir, hasta el 30 de enero de 2023.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

- Correo electrónico con la solicitud de prórroga.
- Acta de reunión de coordinación 1233-22.
- Correo solicitud información responsable Brigada de los elementos.
- Correo respuesta solicitud información responsable Brigada de los elementos.
- Resolución 00007829.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
WILLIAM ANDRÉS CELY MEDINA Técnico Operativo 314-14	N/A			<i>William A. Cely M.</i>

VISTO BUENO DIRECTOR DE ÁREA		
NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ANDRES CORDOBA VALLEJO Director de Bienes Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	29/11/2022	<i>[Firma]</i>

Proyectó: William Andres Cely Medina – Técnico Operativo 314-14 *we*

Revisó: Vivian Martínez Guevara – Profesional Dirección de Bienes *[Firma]*

**SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92537
FRAZADA TÉRMICA NTMD 0118 A5**

jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Vie 18/11/2022 14:44

Para: William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>

CC: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

PRORROGA OC 92537.pdf, RESOLUCION 00007829.pdf,

18 de NOVIEMBRE de 2022 – Cota Cundinamarca

SEÑORES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Orden de compra 92537 SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA

Ciudad

**REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92537 FRAZADA
TÉRMICA NTMD 0118 A5**

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

18 de NOVIEMBRE de 2022 – Cota Cundinamarca

SEÑORES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Orden de compra 92537 SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 92537 FRAZADA TÉRMICA NTMD 0118 A5

Apreciados señores:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se realice el ajuste en el plazo de la Entrega de las Frazada Térmica de la cantidad de 1.235 Unidades, esto debido a que teniendo presente las características técnicas de la Tela a utilizar se requería un permiso por parte del Comando Logístico del Ejército Nacional para la reproducción de la Obra Artística, razón por la cual una vez adjudicada la Orden de compra se iniciaron los trámites respectivos junto con el fabricante del Textil que fue Fabricato, y dicho Permiso fue otorgado bajo Resolución No. 00007829 del 17 de Noviembre de 2022, por ende a partir del día hábil siguiente Fabricato inicio los procesos de fabricación de la Tela, por ende los tiempos de obtener la materia prima nos generaron un retraso ya que no se podía iniciar el proceso de fabricación de la tela sin el permiso del Comando Logístico, por lo cual, la tela será entregada por el proveedor del Textil el próximo 25 de Noviembre de 2022.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de Frazada Térmica en cumplimiento de los parámetros de tiempos de Colombia Compra Eficiente mediante el Acuerdo Marco de Intendencia II, se solicita muy respetuosamente que esta orden de compra que tiene fecha de vencimiento el próximo 03 de Diciembre de 2022, se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de compra 92537 para la entrega de la totalidad de las 1.235 unidades hasta el próximo 30 de Enero de 2023, teniendo presente los tiempos del trámite el permiso de la Brigada para la fabricación de la Tela principal que fue hasta el 17 de Noviembre de 2022, la tela nos será entregada el próximo 25 de Noviembre de 2022, e iniciamos los procesos de fabricación y de validación de laboratorios y muestreos, con lo cual tardamos tan solo 66 días aproximadamente para finalizar con la entrega de los mismos. Se adjunta Permiso del Comando Logístico del Ejército Nacional que soporta nuestra respetuosa solicitud.

Agradecemos como siempre su gentil gestión y apoyo para continuar con la correcta ejecución de la orden de compra de la referencia

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 1 de 4

Fecha y Hora de la Reunión	28/07/2022	Hora de Inicio: 03:30 pm	Hora de Finalización: 04:30 pm
Lugar de la Reunión	Reunión virtual mediante la plataforma Teams		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN			
<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de coordinación del contrato 1233-2022 / OC:92537, según lo establecido en el numeral 6.18 del Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019, con el proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.. • Definir con el proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. el cronograma de entregas y verificación según lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A3 y en el Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019, el cronograma debe contener: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha definitiva de entrega de los Productos. ➤ Fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia primas. ➤ Fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los productos ➤ Definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento. 			
TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)			
<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos generales para la ejecución del contrato 1233-2022 / OC:92537. • Solicitud cronograma para la ejecución del contrato. • Dudas e inquietudes. 			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
<p>El día 28 de julio de 2022 se da inicio a la reunión de coordinación se cuenta con la asistencia por parte del proveedor INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - Miguel Ortega y Juan Carlos Prieto ; por parte de la Décimo Tercera Brigada - Héctor Armando Rodríguez Duque, Alexandra Sánchez Gómez, William Gamboa, Tc. Robinson Baez y por parte de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia William Cely.</p> <p>Durante el desarrollo de la reunión se definen los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La orden de compra se suscribió el día 28 de junio de 2022. • Se firmó acta de inicio según lo establecido en el numeral 6.14 del Acuerdo Marco para adquisición de Material de Intendencia CCE-919-AMP-2019 “... (v) suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación”, las pólizas fueron aprobadas el día 7 de julio de 2022. • Se suscribió acta de inicio para el día 21 de julio de 2022 dejando como fecha de finalización el día 20 de noviembre de 2022. 			

	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 2 de 4

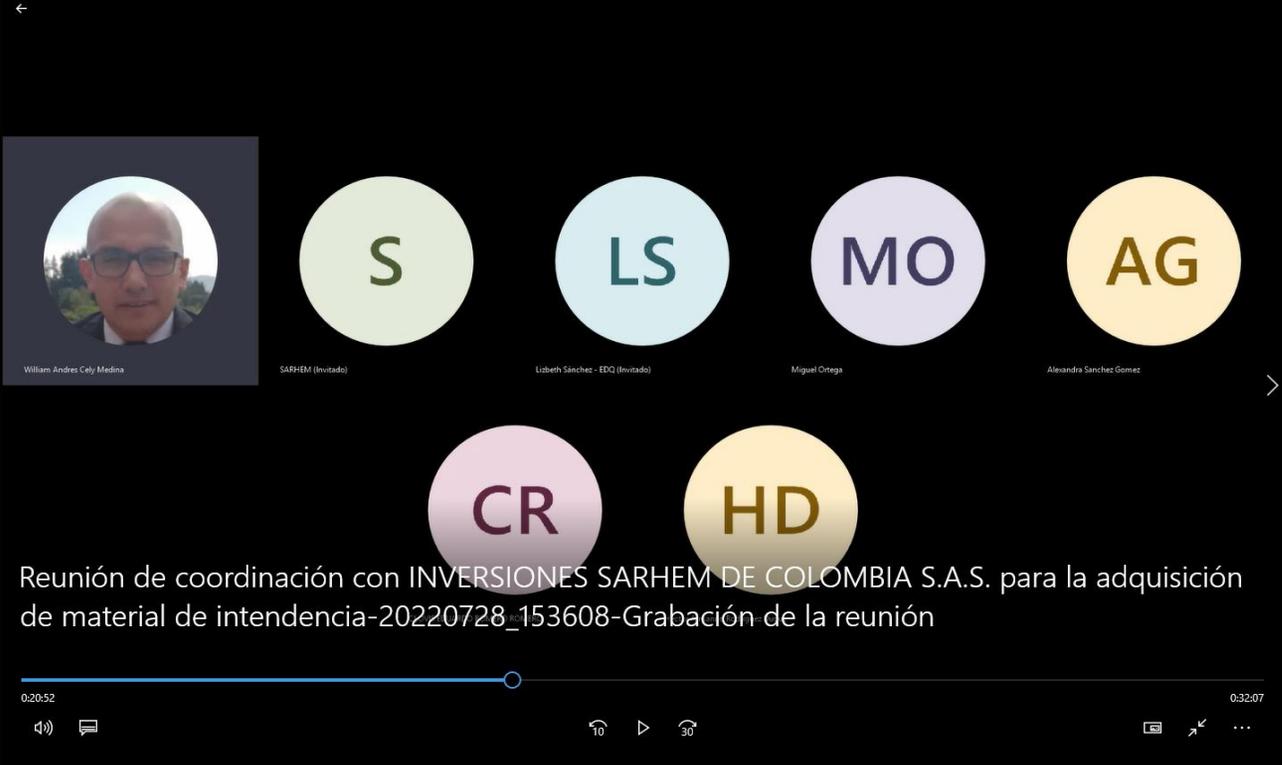
- Se informa que por parte del supervisor del contrato se realizara el acompañamiento de los muestreos y adicional se solicitara una muestra del elemento para aprobación de la Brigada XIII, la cual se tomara como el muestreo del 2%.
- Se solicita que el cronograma de trabajo que han definido para la ejecución del contrato y para la toma de muestras por parte del ente certificador, sea enviado al correo william.cely@scj.gov.co.
- El lugar de entrega de elementos será en la Décimo Tercera Brigada CALLE 106 # 7A-25 CANTON NORTE.
- El proveedor solicitar se defina por parte de la Brigada XIII el tipo de pixelado que debe llevar el elemento, teniendo en cuenta que inicialmente se solicita el antiguo, pero según las actualizaciones de las normas establecidas ya se está manejando el pixelado nuevo.
- Adicional se solicita se allegue el permiso requerido para la fabricación de las telas por tratarse unas telas institucionales de uso exclusivo de las fuerzas militares.
- Por tal razón se da por finalizada la reunión hasta cuando no se definan las observaciones presentadas.
- El día 03 de agosto de 2022 el enlace de la Secretaría con la Brigada XIII, la doctor Alexandra Sánchez envió un correo electrónico informando cual es tipo de pixelado solicitado por la agencia informando lo siguiente: *“Buenas tardes cordial saludo, en atención a la solicitud sobre el tipo de camuflado que se debe utilizar para la fabricación de las OC 921535 y 921537 me permito informar, una vez indagado con CEDE 4, el tipo de camuflado debe ser de acuerdo a la fichas técnicas que se solicitaron en su momento las cuales son tipo patriota (pixelado) ahora bien, si por parte del proveedores es posible y que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el camuflado Tipo camaleón es pudiesen entregar de esta manera no se tendría inconveniente siempre y cuando cumpla con la ficha Técnica establecida para este tipo de camuflado.”*, posteriormente se envió la información a los señores Miguel Ortega y Juan Carlos Prieto.
- Con respecto al permiso solicitado para la fabricación de la tela, se informó al proveedor que ni la Secretaría ni la Brigada XIII tienen la potestad de dar dicho permiso, por lo cual se indicó que el responsable de realizar la solicitud ante el grupo logístico del Ejército de Colombia es directamente la fábrica de la tela (FABRICATO).
- Por las anteriores actividades se da por finalizada la reunión de coordinación el día 03 de agosto de 2022.

CONCLUSIONES

- Queda establecido el inicio de la ejecución del contrato 1233-2022 / OC:92537, el día posterior a la finalización de reunión de coordinación 04/08/2022, con un plazo de 4 meses dejando como fecha de finalización el día 03/12/2022, en concordancia con lo establecido en el numeral 11.45 de la Cláusula 11 “Obligaciones específicas de las órdenes de compra”, señalando lo siguiente: “Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación”.

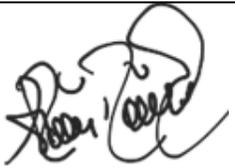
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha Aprobación:	10/10/2016
			Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 3 de 4

- El proveedor informa que el cronograma se enviara una vez se verifique la disponibilidad de las materias primas y sus niveles de producción.



COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Realizar la consulta al CEDE4 del ejército para definir el tipo de pixelado que debe llevar la tela (Antiguo o nuevo)	Enlace Brigada - SCJ (Alexandra Sánchez)	Cumplió	William Cely
Solicitar de manera formal que permisos son necesarios para la elaboración de la tela para la fabricación de los elementos	Proveedor (Juan Carlos Prieto)	N/A	William Cely
Una vez la solicitud sea recibida por parte del proveedor a la secretaria, dirigir la consulta al enlace de la Brigada con la SCJ	SCJ (William Cely)	N/A	William Cely
Elevar la consulta de que permisos requiere el proveedor para la fabricación de la tela	Enlace Brigada - SCJ (Alexandra Sánchez)	N/A	William Cely
Envío de cronograma	Proveedor (Juan Carlos Prieto)	PTE	William Cely

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso	Direccionamiento Sectorial e Institucional	Código:	F-DS-10
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	10/10/2016
	Documento:	Acta de Reunión	Fecha de Vigencia: 27/07/2020	Página 4 de 4

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN					
N°	Nombre	Dependencia/Entidad	Teléfono	E-mail	Firma
1	Miguel Antonio Ortega Piñeros	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.		mortegapineros@gmail.com	
2	Juan Carlos Prieto	Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S.	3133771918	jcprieto@saradecolombia.com	
3	William Cely	Dir. Bienes/SCJ	3193213537	william.cely@scj.gov.co	William A. Cely M
4	Alexandra Sánchez Gómez	Brigada XIII	3102614264	alexandra.sanchez@scj.gov.co	
5	Héctor Armando Rodríguez Duque	Brigada XIII	3112154259	hector.rodriguez@scj.gov.co	
6	William Gamboa	Brigada XIII	3508195678	enlace.ejercito@scj.gov.co	
7	Tc. Robinson Baez	Brigada XIII	3209944908	infsabarobin@gmail.com	

RV: SOLICITUD CERTIFICACION OC 92537 FRAZADA TERMICA

William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>

Mié 02/11/2022 8:33

Para: Alexandra Sanchez Gomez <alexandra.sanchez@scj.gov.co>

CC: Enlace Ejercito <enlace.ejercito@scj.gov.co>; oscar.gomezbe@buzonejercito.mil.co
<oscar.gomezbe@buzonejercito.mil.co>; jaime.emeri@buzonejercito.mil.co
<jaime.emeri@buzonejercito.mil.co>; william_r1967@hotmail.com <william_r1967@hotmail.com>

Buen día señores Brigada XIII:

Cordial saludo, en atención al correo anterior me permito reenviar la solicitud de información del proveedor con respecto a la frazada térmica.

Quedo atento a su pronta respuesta para continuar con el proceso de producción.

Cordialmente.



SECRETARÍA DE
**SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA**

William Andres Cely Medina
Técnico Operativo 314-14
Dirección de Bienes para la S, C y AJ
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 3779595 Ext: 1256

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado: martes, 1 de noviembre de 2022 15:34

Para: William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>

Cc: 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION OC 92537 FRAZADA TERMICA

Cordial saludo doctor Willian, en el día de hoy por solicitud del Comando logístico del Ejército para la emisión de los permisos de la frazada térmica piden lo siguiente:

Deben manifestar a qué unidad militar van a ser destinadas las frazadas térmicas y allegar toda la documentación soporte que las frazadas térmicas van con destino a la unidad militar.

Quedamos muy atentos a dicha información para poder presentar al Comando, quedamos muy atentos mil gracias.

Cordialmente.,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378

RV: Respuesta solicitud certificación OC 92537 Frazada termica

William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>

Mié 09/11/2022 12:30

Para: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

CC: mortegapineros@gmail.com <mortegapineros@gmail.com>

Buen día señores Sarhem:

Cordial saludo, en atención al asunto me permito enviar respuesta dada por la Brigada XIII.

Quedo atento a sus observaciones.

Cordialmente.

**SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA****William Andres Cely Medina****Técnico Operativo 314-14****Dirección de Bienes para la S, C y AJ****Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia****Tel: (571) 3779595 Ext: 1256**

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Alexandra Sanchez Gomez <alexandra.sanchez@scj.gov.co>**Enviado:** miércoles, 9 de noviembre de 2022 12:26**Para:** William Andres Cely Medina <william.cely@scj.gov.co>**Asunto:** Fwd: Respuesta solicitud certificación OC 92537 Frazada termica

[Obtener Outlook para Android](#)**From:** TC. Robinson Ariel Baez Sanchez <robinson.baez@buzonejercito.mil.co>**Sent:** Wednesday, November 9, 2022 7:55:06 AM**To:** william.cely@acj.gov.co <william.cely@acj.gov.co>; Alexandra Sanchez Gomez <alexandra.sanchez@scj.gov.co>**Subject:** Respuesta solicitud certificación OC 92537 Frazada termica

Bien día señores Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cordial saludo, en atención al requerimiento realizado por este medio, con respecto a la solicitud por el proveedor donde requiere información para la emisión de los permisos de la Frazada térmica, me permito informar que las frazadas termicas seran destinadas a las

Unidades organicas de la Décima Tercera Brigada y que tienen como objetivo misional, trabajar por la seguridad y bienestar de la Capital de la República .



MY. Robinson Ariel Baez Sanchez
Oficial del Ejercito Nacional
email: robinson.baez@buzonejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
COMANDO LOGISTICO**

COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 00007829
DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN DE LA TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 92537 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA A LA EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS.

EL COMANDANTE DEL COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Directiva Permanente No. 0070 del 11 de marzo del 2011 referida al trámite de las solicitudes relacionadas con la expedición de autorización que permite la reproducción de la Derechos de Autor de la Obra Artística Colombia – Diseño Pinta Camuflada; la Resolución No. 6507 del 25 de Julio de 2016 por medio de la cual se delegan unas facultades relacionadas con la disposición de los derechos de autor de la Obra Artística Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional; y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución No. 0134 del 15 de enero de 2018, por la Resolución No. 267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional; por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 # 26-25 CAN
colog@buzonejercito.mil.co



otras disposiciones.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 6507 del 25 de julio de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional delegó en el Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional, la función de expedir las autorizaciones legales pertinentes para la reproducción de la Obra Artística, amparada por la Dirección de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia bajo el Registro No.5-94-106 del 08 de noviembre de 2004 titulada como Colombia - Diseño Pinta Camuflada - Ejército Nacional de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional.
2. Que, mediante Resolución No. 6762 del 29 de diciembre de 2021, el señor **DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE** Ministro de Defensa Nacional, dispuso el traslado del señor Coronel **CESAR AUGUSTO VARGAS GUARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.495.347 de la Escuela Logística (ESLOG) al Comando Logístico (COLOG), como Comandante.
3. Que actualmente la tela denominada “Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional” que usa el Ejército Nacional se encuentra protegida por el Registro de Obra Artística No. 5-94-106, que a su vez mediante Resolución No. 0775 del 18 de febrero de 2021 el Ministerio de Defensa faculta al Comando Logístico para autorizar la reproducción de tal diseño.
4. Que, en desarrollo del proyecto Camaleón Bicentenario se busca cambiar el diseño que actualmente tiene el uniforme camuflado del Ejército Nacional, por tal razón, se viene adelantando el trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio con documento Radicado Orfeo No. 2021126002352651 de fecha 11 de noviembre de 2021, el señor Mayor Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional solicitó a la Doctora **HILDA RANGEL LOPEZ GOMEZ** Directora de Ciencia y Tecnología e Innovación solicitud de protección de propiedad intelectual de la tela acá mencionada.

5. Que, mediante documento Radicado Orfeo No. 2021218015809583 de fecha 29 de noviembre de 2021, el señor Coronel **MARLON ANDRES HERNANDEZ MATALLANA** Director de Planeamiento y Estrategia Logística con funciones administrativas como Jefe del Departamento de Logística, solicita la expedición de este acto administrativo y de igual manera, pone en conocimiento que la norma técnica que aplica para la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL ANTILLAMA PARA EL UNIFORME DE VUELO**, se encuentra en proceso de estructuración, verificación y aprobación por parte del Comité Técnico nombrado por la División de Aviación Asalto Aéreo en coordinación con la Dirección de Estructuración Técnica y Sudirección de Normas Técnicas del Ministerio, como tiempo de duración de 5 meses.
6. Que se requiere cumplir con las diferentes fases establecidas en la resolución No. 8912 de 2018, por la cual se desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y equipo armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional.
7. Que, mediante oficios No. NC2021/0016566, NC2021/0016567, SD2021/0114986 Y SD2021/0114996, de fecha 6 de diciembre de 2021, se elevó por parte del Ministerio de Defensa Nacional las solicitudes de registro de marca y diseño industrial del patrón de camuflaje del Ejército Nacional, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
8. Que mediante oficio No. 2022126011937513 de fecha 11 de julio de 2022, el señor Coronel **GIOVANNI GOMEZ RODRÍGUEZ** Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico, indicó al señor Mayor General **RAÚL HERNANDO FLÓREZ CUERVO** Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas que el camuflado ha sido objeto de protección a través de un diseño industrial concedido por la Superintendencia de Industria y Comercio bajo expediente No. NC2021/0016567, el cual fue concedido mediante Resolución No. 41147 del 28 de junio de 2022.

9. Que de igual manera señaló, dentro de la resolución debe autorizarse de forma expresa a través de una licencia gratuita y por un periodo de tiempo limitado la fabricación y reproducción del camuflado protegido por el diseño industrial exclusivamente para las pruebas de estampado, en el material Ignífugo y que toda reproducción más allá del fin indicado se considerará como una violación a los derechos de propiedad industrial del ministerio Ejército.
10. Que, el desarrollo del diseño en prototipos de tela para pruebas, está enmarcado en la "guía para establecer el diseño de camuflajes en las Fuerzas Militares" del Ministerio de Defensa Nacional GTMD- 0008, en la cual se definen las etapas para el diseño y desarrollo de camuflajes en las fuerzas militares, quinta etapa – desarrollo de prototipos en tela.
11. Que, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, emitió la orden de compra No. 92537 de fecha 28 de junio de 2022 a la **EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**, consistente en la orden de pedido de los elementos que se relacionan a continuación, así:

Línea	Presupuesto	Descripción	No poder.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 407	Mdi02-- Frazada térmica NTMD 0118 A5	1235.0	Unidad	80.000,00	98.800.000,00
2	CDP 407	Mdi02--IVA	1.0	Unidad	18.772.000,00	18.772.000,00
					117.572.000,00	COP

12. Que, para dar cumplimiento a la orden de compra No. 92537 de fecha 28 de junio de 2022, la **EMPRESA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**, elevó la orden de compra No. 2228 de fecha agosto 09 de 2022 a la Empresa **FABRICATO S.A.**, para la fabricación de las siguientes telas, como a continuación se expone:

TELA	DESCRIPCIÓN	UNDS	VR. UND	VR. TOTAL
TELA	TELA CAMUFLADO HEXAGONAL TIPO SELVA, PARA FRAZADA TÉRMICA DE ACUERDO A LA NTMD 0118 A5	5.705,7	12.200	69.609.540
			Sub - total	\$69.609.540
			TOTAL	\$69.609.540

13. Que la Empresa **FABRICATO S.A.**, eleva por primera vez solicitud con fecha 10 de octubre de 2022 ante el Comando Logístico y recibida la documentación en este Comando con radicado No.2022115001898852 el día 20 de octubre de 2022, a lo que este Comando le emitió respuesta vía correo electrónico larango@fabricato.com con fecha 25 de octubre de 2022 informando sobre las novedades por subsanar por parte de la empresa **FABRICATO S.A**, por lo cual la Empresa **FABRICATO S.A** nuevamente presenta solicitud con fecha 03 de noviembre de 2022 mediante oficio No. 2022115002043652, subsanando las observaciones correspondientes, para que le sea autorizado la fabricación de las siguientes las telas y así dar cumplimiento a la orden de compra No. 92537 de fecha 28/06/2022 celebrado entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, así: *“En consideración que a INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 830.119.276-1, le fue otorgada la orden de compra No. 92537 celebrado con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA identificada con NIT 899999061, para la adquisición de*

material de intendencia para los organismos de seguridad para el suministro de frazadas térmicas con destino a la BRIGADA XIII.

7	TELA	ELEMENTO	CANTIDAD DEL ELEMENTO (UNIDADES)	METROS DE TELA POR ELEMENTO	TOTAL METROS DE TELA
1	TELA CAMUFLADO HEXAGONAL TIPO SELVA, PARA FRAZADA TÉRMICA DE ACUERDO A LA NTMD 0118 A5	TELA CAMUFLADO HEXAGONAL TIPO SELVA, PARA FRAZADA TÉRMICA DE ACUERDO A LA NTMD 0118 A5	1.235	4, 62 metros	5. 705. 7
TOTAL CANTIDAD			1.235	4, 62 metros	5. 705. 7

14. Que la Empresa **FABRICATO S.A.**, allega la certificación de fecha 03 de noviembre de 2022, mediante la cual señala lo siguiente: “ *El suscrito representante legal de FABRICATO S.A, CERTIFICA. que para la elaboración de los productos solicitados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, a través de la orden de compra No 92537 de fecha 28/06/ 22 se requieren 5. 705. 7 metros de tela así:*

No.	TELA	ELEMENTO	CANTIDAD DEL ELEMENTO (UNIDADES)	METROS DE TELA POR ELEMENTO	TOTAL, METROS DE TELA
1	TELA CAMUFLADO HEXAGONAL TIPO SELVA, PARA FRAZADA TÉRMICA DE ACUERDO A LA NTMD 0118 A5	TELA CAMUFLADO HEXAGONAL TIPO SELVA, PARA FRAZADA TÉRMICA DE ACUERDO A LA NTMD 0118 A5	1.235	4, 62 metros	5. 705. 7
TOTAL CANTIDAD			1.235	4, 62 metros	5. 705. 7

15. Que la tela, con la norma técnica relacionada en el numeral que antecede y la cantidad de metros relacionados, serán fabricadas por la Empresa **FABRICATO S.A.** en la planta ubicada en la Carrera 50 No. 38- 320 de Bello - Antioquia y serán confeccionadas por la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, para dar cumplimiento a la orden de compra No. 92537 de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**
16. Que la empresa **FABRICATO S.A.**, envía al correo institucional el día 09 de noviembre de 2022, respuesta sobre la solicitud de certificación de la orden de compra No. 92537, en la cual se manifiesta que las frazadas térmicas serán destinadas a las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada y que tiene como objetivo misional, trabajar por la seguridad y bienestar de la Capital de la República.
17. Que, se allega memorando de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, suscrito por el señor **RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ** Dirección de Bienes para la S C Y AJ, documento en el cual se solicita cambio fecha de inicio y finalización de las órdenes de compra BXIII y MEBOG 2022.
18. Que, se allega acta de reunión virtual mediante la plataforma Teams de fecha 28/07/2022, mediante la cual en uno de sus apartes dice que el lugar de entrega de elementos será en la Décimo Tercera Brigada CALLE 106 # 7A-25 CANTON NORTE.
19. Que, se allega pantallazo de la plataforma del Secop II, la orden de compra No. 92537 de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, la cual se justifica en la adquisición de material de intendencia para los organismos de seguridad (frazadas térmicas).

20. Que, se allega modificación de órdenes de compra No. 92537, donde la Entidad compradora es la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y el Proveedor la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**

21. Que, la Empresa **FABRICATO S.A.**, envía al correo institucional el día 16 de noviembre de 2022, información sobre el nombre de los supervisores y personal militar encargado de recibir el material.

22. Que, el Artículo 3 de la Ley 23 de 1982¹, adicionado por el artículo 67 de la Ley 44 de 1993, señala taxativamente las facultades exclusivas que los Derechos de Autor comprenden para sus titulares, tales como las de disponer de su obra a título gratuito u oneroso bajo las condiciones lícitas que su libre criterio les dicte; de aprovecharla con fines de lucro o sin él, ya sea por medio de la imprenta, grabado, copias, molde, fonograma, fotografía, película, cinematografía, videograma; y por la ejecución, recitación, representación, traducción, adaptación, exhibición, transmisión, o cualquier otro medio de reproducción, multiplicación, o difusión, conocido o por conocer; también las de ejercer las prerrogativas aseguradas por esta Ley en defensa de su “Derecho Moral”, como se estipula en el Capítulo II - Sección Segunda - Artículo 30 de la citada Ley.

23. Que la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**, el material estampado y las prendas Militares, no pueden ser comercializadas o distribuidas libremente ni utilizadas por personal diferente al orgánico de las Fuerzas Militares de Colombia; en consecuencia, quien contraríe dicho mandato incurrirá con su conducta en la vulneración de los siguientes tipos previstos en el del Código Penal Colombiano: Art. 306 referido a usurpación de marcas y patentes; Art. 307 que sanciona el uso ilegítimo de patentes; Art. 308 dirigido a penar la violación de reserva industrial o comercial; y Art. 346 que tipifica la utilización ilegal de uniformes e insignias.

¹ Modificada por ley 1915 de fecha 12 de julio de 2018, por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

24. Que, se autoriza a la Empresa **FABRICATO S.A.**, en forma limitada, a realizar los actos de fabricación de 5.705,7 metros de **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**, con el estampado protegido por el diseño industrial mencionado. La utilización diferente al objeto de la presente resolución será considerada como una violación a los derechos de propiedad industrial el Ministerio Ejército y serán procedentes las acciones legales correspondientes en materia civil y penal.
25. Que mediante oficio con Rad. MDN-EJC-No. 2022115002043652 de fecha 03 de noviembre de 2022, el señor **CARLOS ALBERTO OCHOA VALLEJO** Representante Legal de la Empresa **FABRICATO S.A.**, allega los documentos soportes para el estudio jurídico previo a la expedición del Acto Administrativo que autoriza la reproducción de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**; tales como:
- Carta de compromiso de seguridad sobre el material textil, de fecha 03 de noviembre de 2022, para la fabricación de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**, suscrito por el señor **CARLOS ALBERTO OCHOA VALLEJO** Representante Legal de la Empresa **FABRICATO S.A.**
 - Carta de compromiso de seguridad sobre el material textil, de fecha 01 de noviembre de 2022, para la fabricación de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA** y confección de las frazadas térmicas, suscrito por el señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS** Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**
 - Copia del RUT No. 890900308-4 de la Empresa **FABRICATO S.A.**
 - Copia del RUT No. 830119276-1 de la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, de fecha 01 de noviembre de 2022, correspondiente a la Empresa **FABRICATO S.A.**, con código de verificación No. jrfipobRhzhHlhfcj.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sede virtual, de fecha 18 de octubre de 2022, correspondiente a la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, con código de verificación No. B22501578403C8.
- Fotocopia de la cédula ciudadanía del señor **CARLOS ALBERTO OCHOA VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94. 501. 405 expedida en Cali, quien es representante legal de la Empresa **FABRICATO S.A.**, así como, copia de los antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de la Contraloría y certificado de antecedentes de la Procuraduría, con fecha 01 de noviembre de 2022.
- Fotocopia de la cédula ciudadanía del señor **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 951.141 expedida en Bogotá D.C., quien es representante legal de la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, así como, copia de los antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de la Contraloría y certificado de antecedentes de la Procuraduría, con fecha 01 de noviembre de 2022.
- Certificación de la empresa **FABRICATO S.A.**, con fecha 03 de noviembre de 2022, mediante la cual manifiesta que para la elaboración de los productos solicitados se requiere de 5. 705.7 metros de tela camuflada hexagonal tipo selva.

26. Que de conformidad con lo señalado en la Directiva Permanente No. 0070 del 11 de marzo del 2011, emitida por el Comando del Ejército Nacional y por medio de la cual se imparten normas e instrucciones para tramitar los requisitos en las que se requiera la expedición de autorizaciones que permitan la reproducción del diseño camuflado “Colombia”, se aplicará esta regulación, para autorizar la elaboración de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**, razón por la cual será la presente autorización por el Jefe de Logística del Ejército Nacional, según delegación realizada por el señor Ministro de Defensa Nacional en la Resolución No. 0775 de fecha 18 de febrero de 2011; en concordancia con la Resolución No. 6507 del 25 de julio de 2016, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional por medio de la cual se delegan unas facultades relacionadas con la disposición de los derechos de autor de la **Obra Artística Colombia-Diseño Pinta Camuflada-Ejército Nacional** y se dictan otras disposiciones”, es necesario que el proveedor cuente con la autorización para la reproducción antes nombrada, de conformidad con la respectiva norma técnica NTMD 0118 A5.
27. Acorde con lo anterior es importante precisar que mediante Resolución Ministerial No. 3402 del 28 de abril de 2016 se aprueba la Disposición 011 del 07 de marzo de 2016 expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, mediante la cual aprobó la Disposición No. 004 del 26 de febrero de 2016 “Por la cual se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones”, desapareciendo la Jefatura Logística y activando en su remplazo el Comando Logístico del Ejército, quien asume sus funciones.
28. Que la reproducción y la colorimetría de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**, se hará conforme lo establece la Norma Técnica del Ministerio de Defensa **NTMD 0118 A5**.

Sin más consideraciones, el suscrito Coronel **CESAR AUGUSTO VARGAS GUARÍN**, Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa **FABRICATO S.A.**, identificada con el NIT 890900308-4 para la manufacturación de los **5. 705.7** metros de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA NTMD 0118 A5**, que mas adelante se relaciona, la cual será destinada para cumplir con la orden de compra No. 92537 de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de ese acto administrativo, así:

DESCRIPCIÓN DE LA TELA	METROS
TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA CON LA NTMD 0118 A5	5. 705.7

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES, la Empresa **FABRICATO S.A.**, debe dar cumplimiento a las obligaciones y compromiso de seguridad realizado para la reproducción de la tela relacionada en el **ARTÍCULO PRIMERO** de este acto administrativo, comprometiéndose a respetar la reproducción de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**; como a su vez, la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, debe dar cumplimiento a las obligaciones y compromiso de seguridad realizado para la confección de **1.235 FRAZADAS TÉRMICAS**, con destino a la **BRIGADA XIII** del Ejército Nacional; las cuales serán destinadas a las unidades

orgánicas de la Décima Tercera Brigada y que tiene como objetivo misional, trabajar por la seguridad y bienestar de la Capital de la República; y así dar cumplimiento a la orden de compra No. 92537 de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza a la Empresa **FABRICATO S.A.**, en forma limitada, a realizar los actos de fabricación y reproducción de los **5.705.7** metros de **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA**. La utilización diferente al objeto de la presente resolución será considerada como una violación a los derechos de propiedad industrial el Ministerio Ejército y serán procedentes las acciones legales correspondientes en materia civil y penal.

ARTÍCULO CUARTO: LA VIGENCIA, la presente autorización estará vigente hasta el **03 DE DICIEMBRE DE 2022**, fecha en que la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, entregará a satisfacción en la Décima Tercera Brigada Calle 106 # 7ª -25 Cantón Norte, los elementos objeto de la **ORDEN DE COMPRA No. 92537** de fecha 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, como de igual manera, estará vigente la presente autorización si de la orden de compra en mención, hubieran prórrogas.

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa **FABRICATO S.A.**, SE COMPROMETE a: 1). Realizar la colorimetría de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA NTMD 0118 A5**. 2). Asumir los costos que implique la destrucción del material textil de desecho o sobrante en un lugar apropiado para ello y en observancia al buen manejo ambiental de los residuos que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud

humana y el ambiente; contribuyendo así con un desarrollo sostenible. De lo anterior para su verificación se deberá remitir copia de los documentos respectivos al Comando Logístico del Ejército Nacional dentro de los 15 días siguientes a la expiración de la fecha de vigencia de la presente autorización **3)**. Reproducir la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA NTMD 0118 A5**; únicamente en las cantidades y material autorizado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo. **4)**. Mantener bajo seguridad la cantidad de Material autorizado hasta la fecha de entrega del mismo. **5)**. Autorizar el ingreso a las instalaciones de la empresa en horas laborales del funcionario delegado por el Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional, con el fin de ejercer control del objeto autorizado, cuando la Entidad lo considere necesario. **6)** Compromiso de no subcontratar ni ceder la autorización concedida por el Comandante del Comando Logístico de Ejército Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: USO DE LOS DERECHOS, La Empresa **FABRICATO S.A.**, en desarrollo de la presente autorización no le está permitido revelar las especificaciones técnicas de la **TELA CAMUFLADA HEXAGONAL TIPO SELVA NTMD 0118 A5**, por ser el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, el titular de los Derechos de Autor, pudiendo en cualquier tiempo hacer uso de los derechos consagrados en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y demás normatividad vigente y/o complementaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LA SUPERVISIÓN para la verificación en el cumplimiento de la presente autorización y de la orden de compra No. **92537** de fecha 28/06/2022, se designa al señor **RAFAEL OCHOA ORTIZ** y al señor **WILLIAM ANDRES CELY MEDINA**, Técnico Operativo 314-14; de acuerdo a lo manifestado por la empresa **FABRICATO S.A** en el acta de compromiso de seguridad del material textil, de fecha 03 de noviembre de 2022 y de acuerdo a lo expuesto en la **ORDEN DE COMPRA No. 92537** con fecha de emisión 28/06/2022 celebrada entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD**

CONVIVENCIA Y JUSTICIA y la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** De igual manera, la **BRIGADA XIII DEL EJÉRCITO NACIONAL** suministra el nombre de los funcionarios encargados de recibir el material de intendencia como son: señor **SV. CEBALLOS CRUZ PABLO EMILIO** Cargo Almacenista de Armamento **BASPC 13** y el señor **SV. OSCAR GOMEZ BERNAL** Cargo Almacenista de Intendencia **BASPC 13**; con fundamento en lo manifestado por la Empresa **FABRICATO S.A.** y por la Empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**, vía correo electrónico institucional el día 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico el presente acto administrativo al señor **LUIS FERNANDO ARANGO CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15. 515. 153 de Copacabana - Antioquia, al correo: larango@fabricato.com, conforme a la autorización debidamente aportada con fecha 03 de noviembre de 2022, en concordancia con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

4030
Coronel **CESAR AUGUSTO VARGAS GUARÍN**
Comandante del Comando Logístico del Ejército Nacional

Jury
Elaboró: ABG. Lady Rodríguez
Asesora Jurídica Comando Logístico

Diego
Revisó: C.T. Diego Portilla
Oficial Jurídico Integral Comando Logístico

Arango

Luis Fernando Arango Correa
Jefe Licitaciones
Fabricato S.A
17-11-2022

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 # 26-25 CAN
colog@buzonejercito.mil.co

